



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 10 de marzo de 2022. - A Despacho del señor Juez el anterior memorial.

ARCENIS RAMIREZ:  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral, once de marzo de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2022-00075-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: IDALY RUIZ GALICIA C.C. 28.683.733. sin correo electrónico
Demandado: ABISNEY CAICEDO. C.C. 93.451.658. sin correo electrónico

Revisada la demanda anterior y los anexos se encuentra que el titulo valor, base de acreencia fue endosado, en propiedad, al doctor NAPOLEON PRADA GUZMAN.

en la demanda, el mencionado abogado solicita librar mandamiento ejecutivo a favor de IDALY RUIZ GALICIA, quien no tiene ningún derecho sobre el titulo por haberlo cedido al peticionario.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 90, ibidem, el juzgado

RESUELVE:

Se INADMITE la demanda y se concede al actor un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado NAPOLEON PRADA GUZMAN para actuar en este proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 04 hoy 14 de marzo de 2022.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.